

INFORME-PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD @2024/00001, SERVICIO DE ESTUDIOS PET-TAC EN UNIDAD MÓVIL PARA PACIENTES DE LA GERENCIA DE ATENCIÓN INTEGRADA DE CUENCA.

A) ANTECEDENTES:

1.- Con fecha, 29 de febrero de 2024, se aprueban los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas de este expediente, abriéndose así mismo el procedimiento de adjudicación. De igual forma, se aprueba el gasto correspondiente por importe de 216.000,00 € (exento IVA).

2.- Este expediente se tramita según lo establecido en el artículo art 168 a). 2 de la Ley 9/2017 Ley de Contratos del Sector Público por razones de exclusividad técnica por tanto no es posible promover concurrencia.

3.- El artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público regula que *“En los procedimientos negociados en que no sea necesario publicar anuncios de licitación, la constitución de la mesa será potestativa para el órgano de contratación, salvo cuando se fundamente en la existencia de una imperiosa urgencia prevista en la letra b) 1º del artículo 168, en el que será obligatoria la constitución de la mesa”*. Para la adjudicación de este expediente no se constituye mesa de contratación.

4.- Con fecha 7 de marzo de 2024, se cursó invitación a través de la plataforma de contratación PICOS a la empresa VIVO DIAGNOSTICO, S.L., para participar en la licitación del expediente.

5.- Con fecha 1 de abril de 2024 la empresa VIVO DIAGNOSTICO, S.L., a través de la Sede Electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha <http://contratacion.castillalamancha.es/gestion-electronica-de-la-contratacion> aporta la documentación exigida en el PCAP. Con fecha 10 de abril de 2024, se procede a la apertura del sobre electrónico 1 en el Servicio de Suministros. Una vez revisada esta documentación, se comprueba que es correcta por lo que se admite la propuesta.

Con fecha 12 de abril de 2024 se procede a la apertura del sobre electrónico 2 comprobándose que la oferta económica no excede del precio base de licitación establecido.

6.- Se solicita informe técnico la Directora Médico, que lo emite en fecha de 19 de abril de 2024. De este informe se desprende que la oferta de la mercantil VIVO DIAGNÓSTICO, S.L., se ajusta a lo requerido en el Pliego de Prescripciones Técnicas que regula la licitación.

7.- El artículo 169 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público en su punto 5 establece *“Los órganos de contratación, en su caso, a través de los servicios técnicos de ellos dependientes, negociarán con los licitadores las ofertas iniciales y todas las ofertas posteriores presentadas por éstos, ...”*

En el mismo sentido el artículo 170 en su punto segundo recoge que *“Cuando únicamente participe un candidato, la mesa de contratación, o en su defecto, el órgano de contratación, siempre y cuando sea posible, deberá negociar con él en los términos que se señalan en el apartado 5 del artículo 169.*

La negociación se ha llevado a cabo desde el Servicio de Suministros, de la misma se ha levantado la correspondiente acta y se ha dejado constancia en el expediente.

Por todo ello, y según se indica en el punto 23 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de este expediente, esta Dirección de Gestión y Servicios Generales como unidad encargada de la gestión del expediente, propone la adjudicación al órgano de contratación en los siguientes términos:

B) PROPUESTA DE ADJUDICACION:

VIVO DIAGNOSTICO, S.L.

NIF: B83295154

PRECIO UNITARIO: **450,00 €** por estudio de PET-TAC.

IMPORTE TOTAL: **216.000,00 €**.

IVA a soportar por la Administración: Prestación exenta del pago del IVA.

Cuenca, a 24 de abril de 2024.

EL DIRECTOR DE GESTIÓN Y SS.GG.,



Fdo.: Alfonso Márquez Nieto.

